



## Resolución de Dirección General

Lima, 09 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 159376-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta: CA-089-2014-EVSA de fecha 04 de diciembre de 2014, por la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) con domicilio legal en Av. San Borja Sur N° 599-Ofc.401, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 163-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-159376-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta: CA-089-2014-EVSA recepcionada con fecha 04 de diciembre de 2014, la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 163-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-159376-2014 concluye que la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 163-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-159376-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-



MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Inscripción de la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 2°.-** La empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING) a los siguientes profesionales:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Antropóloga	Nella Ángela Arrieta Rodríguez	CAP. N° 463
Biólogo	Rafael de la Colina Lozada	CBP. N° 7019
Economista	Wilfredo Pérez Gutiérrez	CEP. N° 6923
Geógrafo	Robert Bartolomé Ramos Alonzo	CGP. N° 111
Ing. Agrícola	Nilo Esteban Carrión García	CIP. N° 38479
Ing. Agrónomo	Carlos Ernesto Huatuco Barzola	CIP N° 64911
Ing. Ambiental	Roxana Patricia Hinojo Delgado	CIP N° 87890
Ing. Forestal	Alejandro Manuel José Farfán	CIP N° 48818
Ing. Ind. Alimentarias	Javier Saúl Córdova Ramos	CIP N° 113508
Ing. Zootecnista	Dante Flores Mogollón	CIP N° 62625

**Artículo 4°.-** La empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING), se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 4 del Informe N° 163-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-159376-2014

**Artículo 5°.-** La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL CONSULTING S.A.C. (EVSA CONSULTING), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios